*San Lorenzo, 15 de diciembre de 2020*

*Nota Dinatran/D.G.C. Nº* **272**

*Abogado*
***PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional*
*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*
*Presente:*

*Me dirijo al Señor Director Nacional, en referencia a la Licitación por Contratación Directa N° 10/2020,* ***"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras"****, ID N° 378228.----------*

*De conformidad al mismo esta Dirección General comunica, que no se dio cumplimiento al artículo 81 del Decreto N° 2992/2019, que garantiza los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido de (10 días), en la normativa para la interposición del recurso de protesta"; debido a la inviabilidad de cumplir con los plazos establecidos en la Circular N° 20/2020, que hace imposible y perentorio el cumplimiento de dicho plazo a fin de ejecutar correctamente el contrato y cumplir con las obligaciones contraídas.*

*Hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.*

*C.P. DERLIS RAMÍREZ*
*Director General de Contrataciones*
*DINATRAN*